

**RESOLUCIÓN** de 15 de febrero de 2021, del Director General del Institut Valencià de Finances (IVF), por la que se acuerda el ofrecimiento a cobertura interna de los puestos creados en la nueva Relación de Puestos de Trabajo del IVF, aprobada por el Consejo General del IVF en la sesión celebrada el 24 de julio de 2020.

El pasado 24 de julio de 2020, el Consejo General del IVF aprobó una nueva relación de puestos de trabajo, condicionada a la obtención de los informes preceptivos que debían emitir tanto la Dirección General del Sector Público, Modelo Económico y Patrimonio como la Dirección General de Presupuestos. Dichos informes se han obtenido en fechas 31 de octubre y 20 de noviembre, respectivamente.

La Resolución de 27 de noviembre de 2020, del Director General del IVF, que ordenaba la publicación de la nueva relación de puestos de trabajo del IVF en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, fue publicada con fecha 3 de diciembre de 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo octavo del II Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración Autonómica, que regula el Ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo, se procede a ofertar al personal laboral fijo, con carácter previo al desarrollo de la oferta pública de empleo de 2020, las plazas de nueva creación que figuran en la RPT, y que a continuación se enumeran:

## I. TE12 Técnico/a

Nº puesto	TE12
Denominación:	Técnico/a
Grupo profesional:	Grupo A
Retribuciones complementarias:	22E041
Dependencia funcional	Jefe/a Departamento Operaciones

Funciones:	Programar, estudiar, proponer, gestionar, controlar, inspeccionar, asesorar y, en general, aquéllas funciones asignadas al departamento.
Requisitos para su desempeño:	Título universitario oficial de Licenciatura en Derecho, o en Economía o en Administración y Dirección de Empresas; o bien, título universitario oficial de grado equivalente que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones señaladas para el puesto.
Méritos:	

## II. TE13 Subdirector/a de Administración

<b>Nº puesto</b>	<b>TE13</b>
Denominación:	Subdirector/a de Administración
Grupo profesional:	Grupo A
Retribuciones complementarias:	30E049
Dependencia funcional	Director General
Funciones:	Dirigir, programar, estudiar, proponer, coordinar, gestionar, controlar, inspeccionar, asesorar y, en general, aquellas funciones de nivel superior desarrolladas en el Área vinculadas a la actividad de sus departamentos dependientes. Dirigir y coordinar la subdirección.
Requisitos para su desempeño:	Título universitario oficial de Licenciatura en Economía o en Administración y Dirección de Empresas; o bien, título universitario oficial de grado en Economía o en Administración y Dirección de Empresas, Finanzas y Contabilidad más título oficial de máster universitario, de acuerdo con los planes de estudio vigentes.

Méritos:	Experiencia mínima de tres años en Administraciones Públicas y empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras en actividades relacionadas con: <ul style="list-style-type: none"> <li>- La gestión Financiera, Contable y Tesorería.</li> <li>- Presupuestos.</li> <li>- Auditoría y subvenciones.</li> <li>- Reporting a la Dirección.</li> </ul>
----------	--

### III. TE14 Técnico/a

<b>Nº puesto</b>	<b>TE14</b>
Denominación:	Técnico/a
Grupo profesional:	Grupo A
Retribuciones complementarias:	22E041
Dependencia funcional	Jefe/a Departamento Originaciones
Funciones:	Programar, estudiar, proponer, gestionar, controlar, inspeccionar, asesorar y, en general, aquellas funciones asignadas al departamento.
Requisitos para su desempeño:	Título universitario oficial de Licenciatura en Derecho, o en Economía o en Administración y Dirección de Empresas; o bien, título universitario oficial de grado equivalente que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones señaladas para el puesto.
Méritos:	

### IV. TE15 Subdirector/a de Sistemas de la Información

<b>Nº puesto</b>	<b>TE15</b>
Denominación:	Subdirector/a de Sistemas de la Información
Grupo profesional:	Grupo A



Retribuciones complementarias:	30E049
Dependencia funcional	Director General
Funciones:	Dirigir, programar, estudiar, proponer, coordinar, gestionar, controlar, inspeccionar, asesorar y, en general, aquellas funciones de nivel superior desarrolladas en el Área vinculadas a la actividad de la Subdirección y su departamento dependiente. Dirigir y coordinar la Subdirección
Requisitos para su desempeño:	Título universitario oficial de Ingeniería, o bien, título universitario oficial de grado equivalente que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones señaladas para el puesto.
Méritos:	Experiencia mínima de tres años en Administraciones Públicas y empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras en actividades relacionadas con: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión de sistemas.</li> <li>- Actualización de los procesos y sistemas de información.</li> <li>- Análisis y desarrollo de la información de gestión.</li> <li>- Metodologías avanzadas de mejora.</li> <li>- Análisis de datos.</li> <li>- Kpi´s.</li> <li>- Seguimiento y despliegue de plan estratégico.</li> </ul>

## V. TE16 Técnico/a informático/a

<b>Nº puesto</b>	<b>TE16</b>
Denominación:	Jefe/a Departamento de Sistemas y Mantenimiento
Grupo profesional:	Grupo A
Retribuciones complementarias:	22E041
Dependencia funcional	Director General
Funciones:	Programar, estudiar, proponer, gestionar, controlar, inspeccionar, asesorar y, en general, aquéllas funciones asignadas al departamento.

Requisitos para su desempeño:	Título universitario oficial de Ingeniería informática, o bien, título universitario oficial de grado equivalente que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones señaladas para el puesto.
Méritos:	

Atendiendo al incremento en el volumen de solicitudes de financiación y al aumento de operaciones concedidas existe una necesidad personal en el IVF, que se verá en parte mitigada conforme avancen los procesos establecidos para la cobertura de los puestos vacantes y de nueva creación previstos en el RPT de 2020 aprobada con el Consejo General del 24 de julio.

Es por ello, que con la exclusiva finalidad de agilizar los plazos y favorecer la provisión de los puestos vacantes de nueva creación se dicta esta resolución por la que se ofrecen los puestos de nueva creación arriba identificados al personal laboral fijo del IVF para que pueda manifestar su interés mediante el envío de un correo electrónico al buzón de [rrhh@ivf.es](mailto:rrhh@ivf.es) en acceder a la provisión de los mismos mediante un procedimiento de cobertura interna, en un plazo de 10 días habilitado al efecto.

Una vez finalizado el plazo indicado, los puestos sobre los que no se manifieste ningún interés por parte del personal laboral fijo del IVF, se entenderán vacantes teniendo por cumplido su ofrecimiento a la plantilla, y por cumplida la primera fase para su cobertura prevista en el artículo 8 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración Autonómica. En consecuencia, se procederá a su inclusión en la Oferta de Empleo Público de 2020, para su cobertura, en la que se establecerá una reserva del 40 por cien para su provisión por promoción interna.

Respecto de los puestos sobre los que se reciba algún correo en el que se ponga de manifiesto el interés por algún empleado laboral fijo del IVF en concurrir al procedimiento para su provisión, será convocado por resolución del Director General, para su cobertura definitiva, en la fase de cobertura interna, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del II Convenio antes citado, teniendo en consecuencia por cumplida la primera fase para su provisión establecida en el citado precepto.

El correo en el que se manifieste el posible interés no es vinculante para el empleado, habida cuenta que una vez convocada la plaza, el personal laboral fijo podrá o no presentar su solicitud de participación en el citado proceso de cobertura interna convocado. En caso de no concurrir aspirantes se declarará desierto el citado proceso, teniendo por cumplida la primera fase de la cobertura interna e incorporando la indicada plaza en la Oferta de Empleo Público en los términos indicados.

Por todo ello, en uso las facultades atribuidas en el artículo 6.3 apartados d), e), j), l) y x) del decreto 118/2018, de 3 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Institut Valencià de Finances (IVF) y en ejecución de lo acordado por dicho Consejo General en la sesión celebrada el 24 de julio de 2020,

## RESUELVO

Publicar en la página web del IVF (<http://www.ivf.gva.es/es/>) la relación de plazas de nueva creación que se ofertan al personal laboral fijo del IVF, que se incluyen en la Relación de Puestos de Trabajo, aprobada por el Consejo General en su reunión de fecha 24 de julio de 2020, fijando un plazo de diez días para que el personal laboral fijo del IVF manifieste su posible interés en concurrir a la convocatoria para su provisión definitiva en la fase de cobertura interna, mediante el envío de un correo electrónico a la dirección [rrhh@ivf.es](mailto:rrhh@ivf.es).

Las plazas que se ofrecen a cobertura interna son:

- i. TE12 Técnico/a
- ii. TE13 Subdirector/a de Administración.
- iii. TE14 Técnico/a
- iv. TE15 Subdirector/a de Sistemas de la Información
- v. TE16 Técnico/a informático/a

La presente resolución tendrá efectividad desde el día siguiente a su publicación. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación. Igualmente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso

Administrativo de Valencia, artículo 8.3 y 14 de la Ley 28/ 1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 28/ 1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere procedente.

Valencia, 15 de febrero de 2021

EL DIRECTOR GENERAL  
Manuel Illueca Muñoz

